



AUTO INTERLOCUTORIO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, DIEZ (10) DE AGOSTO DOS MIL VEINTITRÉS
(2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: COOPERTIVA MULTIACTIVA SOLUCIONES
EFECTIVAS - APISCOOP
EJECUTADO: JUAN CARLOS MEJÍA LONDOÑO
LUIS MIGUEL ARREDONDO PATIÑO
RADICACIÓN: 6300140030082016-00565-00

Teniendo de presente que la solicitud de medidas cautelares es procedente, se accederá a su decreto.

En consecuencia;

RESUELVE:

DECRETAR el embargo y retención del 30% de los honorarios, respetando el mínimo vital, que percibe el demandado **JUAN CARLOS MEJIA LONDOÑO**, identificado con la C.C. No. 10.255.607, por su vinculación con la **CLINICA CENTRAL DEL QUINDIO**.

LIMITESE la medida hasta la suma de **\$34.300.000**.

LÍBRESE el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

11 DE AGOSTO DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8c2f4e04bf21da5424a6bf9a96ba4c73e51fcc10f4d08a80e269fae70d311df**

Documento generado en 10/08/2023 08:49:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>